



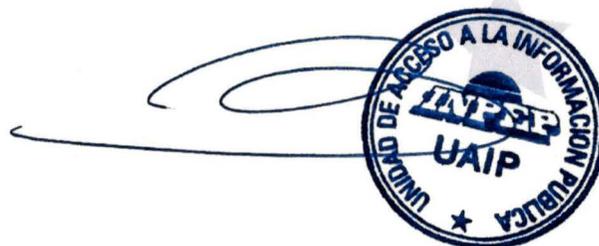
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

JUSTIFICACIÓN DE INFORMES EXIGIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL

En la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, se le informa a la ciudadanía que con respecto al registro de la información que se considera oficiosa según la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el Artículo 10, numeral 9 que dice textualmente: **"9. Las memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes obligados"**.

Al respecto se comunica que dicha información, ya ha sido publicada en los Estándares correspondientes de Memoria de Labores, Rendición de Cuentas, Presupuesto, mismas que ya están a disposición dentro del Portal de Gobierno Abierto.

No habiendo otro asunto que aclarar, la presente se da por concluida, por lo cual firmo y doy fe de la información antes detallada.



Licda. Norma Lorena Ventura Avelar
Oficial de Información